

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 13/2014

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 24 de noviembre de 2014

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (portavoz)

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Josep Contell Carbonell

Grupo municipal socialista

Antonio González Rodríguez (portavoz)

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luís Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Teresa Iborra Monserrat

Secretaria: M^a Dolores Villarroja Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

- 1. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación de los presupuestos generales y de los documentos que los integran (bases de ejecución y plantilla presupuestaria) para el ejercicio de 2015.
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación de Plantilla de Personal para el ejercicio 2015.
- 3. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2015.
- 4. INTERVENCIÓN.** Fijación techo de gasto 2015.

El Sr. alcalde abre la sesión indicando que este es una de los plenos mas importantes, ya que aprobamos el presupuesto municipal para el 2015. *Espero que todos respetemos las intervenciones y no se produzcan situaciones desagradables como el pleno pasado. Como es habitual se establecen una primera intervención de los portavoces de 15 minutos y una segunda de 5 minutos.*

- 1. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación de los presupuestos generales y de los documentos que los integran (bases de ejecución y plantilla presupuestaria) para el ejercicio de 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 14 de noviembre de 2014, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y empleo. en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2014.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación:

Interviene el Sr. alcalde, en su doble condición de alcalde y de responsable del Hacienda: *Como cuestiones previas presentamos los presupuestos en tiempo y forma, incluso antes de su aprobación por el Estado y la Generalitat. Y ello gracias al trabajo del personal que ha intervenido y especialmente el Sr. interventor, al cual felicito por el trabajo realizado, máxime este año que ha habido que adecuar la estructura presupuestaria y ajustarse a los nuevos programas de gasto que la reciente normativa establece.*

Este equipo de gobierno es muy consciente de su obligación de mantener todos los servicios con la misma calidad que hasta la fecha, especialmente “ los impropios” para los que no tenemos competencia. Vamos a aprobar subvenciones nominativas y otras para las que carecemos de competencia, pese al informe en contra del Sr. interventor, especialmente en materia de empleo.

Prosigue analizando los ingresos y gastos y su evolución desde que está el actual equipo de gobierno, resumiendo capítulo por capítulo los porcentajes respecto al total del presupuesto; y efectúa una reflexión final: *espero que el PSOE vote a favor de los presupuestos, son los mejores que se pueden presentar y son unos presupuestos sociales. Caso contrario incurrirían en una contradicción flagrante. Este es un momento importante. En el debate se verá si es el momento de la demagogia o de la responsabilidad.*

Antonio González, portavoz del grupo municipal socialista formula queja en relación al tono amenazante de la intervención del alcalde, sobre cual ha de ser el sentido del voto.

El presupuesto esta hecho de acuerdo con la LRSAL, aprobada por el PP, una ley que recorta las competencias de otras administraciones a las que no se les dota de los medios necesarios para actuar.

Analiza la intervención del Sr. alcalde, destacando la escasa subvención a ADA, muy inferior a las otras, y especialmente el incremento de las partidas de protocolo y de imagen, que entre todos ascienden a 108.000 euros, *únicamente para autobombo vuestro-critica-*.

Los presupuestos no nos parecen ideales como planteáis. Habéis gobernado durante casi 8 años. Cuando hicisteis el programa electoral ya gobernabais desde hacía 4 años y sabíais como estaba e hicisteis los programas que hicisteis.

Jesús Salesa Aguado, portavoz grupo municipal Bloc-Compromís: *Me gustaría remarcar que la estabilidad presupuestaria, el limite de gasto no financiero, el nivel de la deuda etc., todo eso cumple la legalidad vigente, pese a la crisis que padecemos. La elaboración de los presupuestos para el 2015 y el 2014 vienen referidos a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera aprobada por el PP, y derivada de la modificación el art. 135 de la CE, que se aprobó por el PSOE con el apoyo del PP. Por tanto a partir de ahí, todo lo que digas del presupuesto, lo habéis creado vosotros, y no tienes legitimidad para criticarnos. A partir de ahí, primero es la deuda de las personas, resume. Eso es lo que nos impone las limitaciones. La LRSAL también deriva de ahí, y nos quita competencias. Este presupuesto recoge muchas cosas. Contesta una por una las cuestiones apuntadas por Sr. González.*

Destaca que lo importante es que el presupuesto cumple con la estabilidad financiera. Continúa comparando la gestión realizada por el actual equipo de gobierno con el de la etapa socialista y las consecuencias de la deuda heredada.

Respecto a las cantidades que dices que destinamos a “autobombo”, clarifica que va destinada a todo el proyecto de modernización, página web, imagen corporativa.

Lo mas importante es que se han mantenido todas las partidas de gastos sociales, además de mantener el plan de empleo. -Destaca los gastos directos para apoyo a las familias, de 0 a 3 años (PAMPI), becas comedor, creación una linea de taxis para desplazamiento de

las personas con escasa movilidad al Hospital de la Ribera etc.; el aumento del gasto social respecto al del año anterior, gracias a la adecuada gestión del actual equipo de gobierno.

Respecto al superávit, concluye, es el que nos ha salvado, para poder pagar a los proveedores; destaca, que pagamos en menos del plazo establecido por el Estado.

M^a Carmen Santos Juanes, portavoz grupo municipal popular, hace una explicación política del presupuesto. El sentido de estos presupuestos, el programa político del equipo de gobierno para el 2015: *Año de recuperación industrial, hemos superado época de crisis y entramos en recesión. Respecto a la presión fiscal, los vecinos de Almussafes van a ver la disminución sin que afecte a la calidad de los servicios. Se mantiene el gasto público social y no disminuye la calidad de los servicios.*

Hacienda pública saneada que permite el cumplimiento compromisos y gastos sociales y disminución de la deuda, cumpliendo la sostenibilidad financiera.

En el presupuesto para el 2015 se mantiene la finalidad de potenciar la ocupación, pese a que no es competencia municipal.

El Ayuntamiento ha solicitado la reducción valores catastrales, el primer año que ha sido posible. La licitación del suministro agua potable ha dado resultados positivos con la reducción del gasto y del consumo haciéndolo más razonable.

Manifiesta que el ayuntamiento no ha tenido que pedir prestamos al ICO, ni operación de tesorería ninguna, gracias a la adecuada gestión económica y financiera. Insiste en que la estructura del presupuesto es cautiva y que hay compromisos que no se pueden eludir. Se ha conseguido atender a las demandas sociales y al mantenimiento de los servicios básicos.

Las expectativas para estos años son muy favorables y cumplidos los compromisos de la compra de la zona deportiva, se podrán destinar a otras actuaciones los recursos municipales. Hemos elaborado un presupuesto en el que se potencia el gastos social y el fomento de la ocupación. La gestión realizada posibilitará mas recursos que permitirá una actuación en otros ámbitos. La buena gestión ha permitido una política social más expansiva y actuaciones en materia fomento ocupación. En definitiva un presupuesto muy realista que cumple las obligaciones de sostenibilidad económica y financiera.

El Sr. alcalde abre el segundo turno de intervenciones, los portavoces intervienen en el siguiente orden:

Antonio González, en respuesta y justificando las posibilidades económicas debido a que se cobran el agua y la basura, que antes no se cobraban, de ahí la diferencia.

A continuación analiza los programas electorales del BLOC-Compromís y del PP, criticándolos porque no se ha cumplido lo prometido en gran parte (PP: pista atletismo,

cheque bebé, supresión barreras arquitectónicas, etc.; BLOC-Compromís: parques y jardines, construcción plaza mayor en zona torre).

Jesús Bernabé Salesa Aguado: *Por lo que has dicho no te has enterado de muchas las que se han hecho. Pero quiero remarcar que el programa electoral se elaboró antes del 2011 y después vino el cambio del art. 135 de la Constitución con la consiguiente prohibición de utilización del superávit. Si ahora el Estado nos dice que podemos gastar todo el superávit generado, se podrían hacer muchas cosas. Nuestras propuestas estaban ahí, son asumibles y reales, pero si tenemos un techo de gasto, tenemos que asumirlo.*

Efectúa un repaso de los compromisos de años anteriores de época socialista que ha tenido que asumir el actual equipo de gobierno (Rafaelita, Sra. Aparisi, convenios ilegales, etc).

M^a Carmen Santos Juanes: *Se hacen una serie de propuestas electorales, no como las vuestras, todo gratis, no sé como lo hubieses hecho.* Reitera las mejoras que ha supuesto el cobrar el agua, ahorro gasto y consumo mas responsable. Hace un repaso a las promesas electorales del PSOE y el cumplimiento que se hace: residencia, Hogar de jubilados, etc.

No habéis hablado de lo que es importante el gasto social. Estos presupuestos son reflejo de la buena gestión del equipo de gobierno, pese a haber tenido que asumir las deudas contraídas por la época socialista.

Es mas importante para mi invertir en la ocupación que en obras faraónicas propias época socialista.

Finalmente concluye el Sr. alcalde: *yo no amenazo, informo y opino sobre lo que considero que es el presupuesto. Lo he dicho en base a las manifestaciones que habéis hecho en anteriores plenos. Es un tema de responsabilidad, nosotros vamos a votar pese al informe en contar del interventor. Un político se le conoce por lo que hace no por lo que dice.*

Continua rebatiendo las afirmaciones efectuadas por el Sr. González sobre lo no hecho el equipo de gobierno. *Gobernar es decidir y hay prioridades,* dice. Reitera lo dicho por el Sr. Salesa respecto a la consecuencias de la modificación del artículo 135 de la Constitución, por Zapatero con apoyo del PP, y *el recorte que ha supuesto, esta modificación y sus consecuencias LRSAL para los ayuntamientos, por quitarnos las competencias y la consiguiente limitación del gasto.* Explica los motivos de la política fiscal seguida por el ayuntamiento, IBI e IAE. Explica también las medidas de fomento, indicando que no todas las subvenciones se han congelado.

Finaliza su intervención clarificando el destino de la partidas de protocolo e imagen corporativa, que van destinadas a la modernización de la página web, a transparencia, al Plan de participación, etc.

En definitiva, el ayuntamiento ha adecuado el gasto a lo que la norma deja hacer; sino hubiésemos gastado más, lo otro es demagogia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis votos en contra, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Los votos en contra corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer, Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat.)

1. Aprobar provisionalmente los presupuestos generales para el año 2015 con el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	2.015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.758.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.128.412,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.831.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.000,00
6	ALIENACIÓN DE INVERSIONES REALES	118.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.088,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	322.000,00
TOTALS		13.530.000,00

GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACION	2.015
1	GASTOS DE PERSONAL	4.597.911,77
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.112.670,66
3	INTERESES DE LA DEUDA	234.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.633.803,00
6	INVERSIONES REALES	1.038.288,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	681.326,57
TOTALES		13.530.000,00

GASTOS POR PROGRAMAS

A.GASTO	DENOMINACIÓN	2.015
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	3.558.731,48
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.529.341,97
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	3.954.763,04
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	125.027,58

9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.496.309,36
0	DEUDA PÚBLICA	865.826,57
TOTALES		13.530.000,00

2. Aprobar todos los documentos que integran el presupuesto.
3. Aprobar concertar operación de crédito por 322.000'00 euros.
4. Someter a información pública el presente acuerdo de aprobación provisional. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin ningún reclamación se entenderá el presupuesto definitivamente aprobado.

2. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de Plantilla de Personal para el ejercicio 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2014, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2014.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

En relación al expediente tramitado de la plantilla del personal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, en las que no se introducen modificaciones, y teniendo en cuenta que el proceso se ha realizado con sometimiento a la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 10 de noviembre del corriente, al amparo de lo que dispone la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y RD 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Visto el informe de conformidad emitido por la Oficial Mayor entendiendo que la propuesta del concejal delegado se ajusta a la legalidad vigente.

El Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla del Personal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, con todos los documentos que la integran.
2. Remitirla para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar, en su caso, alegaciones y reclamaciones. Si no se presentara ninguna quedarán definitivamente aprobadas.

3. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 14 de noviembre de 2014, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Empleo. en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2014.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Tradicionalmente el Ayuntamiento de Almussafes viene llevando a cabo una actividad de fomento para la consecución de los objetivos corporativos, desarrollando una actividad subvencional importante de cara a potenciar la colaboración ciudadana en la actuación municipal.

Esta actividad cobra especial importancia ante la multiplicidad de servicios, de los denominados impropios, que este ayuntamiento viene prestando a la población para ofrecer un nivel de calidad de vida propio de municipios de mayor población.

Todo ello contribuye a que Almussafes sea un municipio vivo, actual y referente en el ámbito de la Ribera como prestador de servicios, cuya calidad es orgullo de los vecinos. Esta calidad no es ajena a la actitud y colaboración de la ciudadanía.

La actividad subvencional de las administraciones públicas viene regulada en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico, por lo que todos los ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley 38/2003.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la nueva Ley de Transparencia, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, acceso a la información y buen gobierno, suponen un paso adelante respecto a la línea establecida en la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Almussafes por acuerdo Plenario de 6 de febrero de 2014, manifestó su más firme voluntad de mantener los actuales servicios que presta a la ciudadanía. Y en consecuencia, dada la vinculación entre competencia y gasto, en mantener la misma línea en la actividad subvencional.

Efectivamente, la actividad subvencional que hasta el momento se presta está afectada por el actual régimen de competencias. Asimismo es objetivo corporativo, una vez conseguido el nivel

de participación de los vecinos a través de la modalidad directa de concesión, en reconvertirla en modalidad de concurrencia competitiva, quedando la modalidad directa como excepción y residual.

El Ayuntamiento de Almussafes es consciente que esta reconversión no es fácil, ya que es necesaria una concienciación de la ciudadanía y una potenciación del asociacionismo propio de una participación ciudadana más cualitativa y más presente en las políticas públicas.

Por ello con este primer Plan estratégico de subvenciones se pretende dar un primer paso para la concienciación ciudadana, con la voluntad de establecer una transición en 2015 para su efectividad plena en el año 2016.

Por tanto el Pleno aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2015 que se regirá por las siguientes normas:

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2015-2016 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permita el control de la gestión de los fondos que se destinen a tal fin.
- Concurrencia competitiva, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación.
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en optimizar los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas por el Ayuntamiento de Almussafes, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

ARTÍCULO 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 3

3.1.-Son principios generales de este Plan los siguientes:

3.1.1. **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.1.2. **Eficacia y eficiencia**, consistentes en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.

3.2. Principios específicos: Verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico. A saber:

- Justificación del Plan en términos sociales, para garantizar el bienestar social de los ciudadanos, y de su necesidad para el cumplimiento de los objetivos corporativos perseguidos.
- Necesidades de la ciudadanía a las que va dirigida.
- Capacidad financiera.
- Explicación de la competencia municipal en la materia

ARTÍCULO 4. Ámbito de aplicación

Se entiende por subvención, a los efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Almussafes a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

ARTÍCULO 5. Fines

Sin carácter exhaustivo, los fines perseguidos por el presente el Plan estratégico son:

- Garantizar unos niveles de calidad de vida adecuados entre la ciudadanía.
- Fomentar la participación ciudadana y social.
- Colaborar con Administraciones Públicas Locales y entidades sin ánimo de lucro en la atención y difusión de las problemáticas sociales.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales, principalmente en la incorporación de colectivos desfavorecidos al mundo laboral así como en la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente en el cuidado de personas dependientes.
- Mejora de la calidad de vida de la población activa.
- Preservar la cultura y lengua valenciana así como las costumbres populares que supongan la identidad del pueblo de Almussafes

ARTÍCULO 6. Beneficiarios

Las subvenciones previstas en el presente plan serán concedidas en los términos establecidos por los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico que han de regir la actuación en materia de política social, cultural, deportiva o todas aquellas que el ayuntamiento declare como prioritarias.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario son las establecidas por el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, concretándose en las respectivas bases reguladoras.

ARTÍCULO 7. Modalidades de concesión

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

- A. En régimen de **concurrentia competitiva**, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- B. **Concesión directa**, del que únicamente podrá hacerse uso en las subvenciones:
 - a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales municipales. Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas conllevaran aparejada automáticamente la modificación del presente Plan Estratégico, debiéndose definir expresamente los fines, los objetivos, los medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas.
 - b. Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.

- c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

ARTÍCULO 8. Naturaleza jurídica del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 9. Ámbito temporal

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Almussafes para el período 2015-2016, siendo su punto de partida el ejercicio 2014. El Plan podrá ser ampliado con nuevas programaciones tanto en éste como en los siguientes ejercicios, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas, con las limitaciones de sostenibilidad económica y financiera.

ARTÍCULO 10. Áreas de actuación y Programas

Las áreas de actuación con los programas que desarrollará este Ayuntamiento, por medio del presente Plan Estratégico de Subvenciones, para atender a cada una de ellas, así como sus fuentes de financiación, son los indicados a continuación y se desarrollarán y financiarán de acuerdo a las líneas de subvención y subvenciones nominativas que constarán en los presupuestos de 2015 y 2016, siempre supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se fijen por el Gobierno de la Nación en cada momento.

Las consignaciones y gastos en materia de fomento se ajustarán a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las Ordenes de desarrollo de la estructura presupuestaria local.

A tenor de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en materia de mantenimiento en la calidad de los servicios públicos y en tanto en cuanto se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y plazos de pago a los acreedores, se mantendrán las competencias impropias y por tanto la acción de fomento en estas áreas de gasto.

ARTÍCULO 11. Modificación del plan

11.1. Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los Programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

11.2. Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente plan estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. respetando los contenidos generales básicos y programáticos de la Ley de sostenibilidad financiera y económica.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio 2015 contiene, en cada uno de sus Anexos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar
- La modalidad de concesión aplicable
- Los destinatarios a los que van dirigidas
- El importe económico
- La aplicación presupuestaria
- La competencia municipal

ARTÍCULO 13.

Este Plan se estructura, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2014, de acuerdo a lo previsto en los presupuestos aprobados para el presente ejercicio. Asimismo la estructura programática para los ejercicios 2015 y 2016, será la que aparezca en las líneas de subvención genéricas y nominativas presupuestadas.

Excepcionalmente se consignarán líneas de subvención nominativas en los presupuestos, debiendo desaparecer éstas a partir del presupuesto del ejercicio 2016, manteniendo únicamente aquellas que sean estrictamente necesarias por su carácter y por la excepcionalidad.

Las subvenciones serán gestionadas por los Departamentos gestores del gasto, que se corresponderán con los programas a los que la actividad de fomento esté adscrita. Comprobarán el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, así como las justificaciones presentadas.

La Intervención municipal fiscalizará los expedientes en los términos de los acuerdos tomados por el Pleno en materia de fiscalización plena limitada y plena posterior. Cuando el órgano de control interno lo considere conveniente por la mejor administración de los recursos públicos, o por criterios de eficacia y eficiencia, podrá fiscalizar y requerir al beneficiario toda la documentación necesaria para la comprobación de la aplicación de los fondos públicos a su finalidad. El Pleno podrá pedir al órgano de control interno la ejecución de fiscalizaciones específicas.

ARTÍCULO 14.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

El Ayuntamiento de Almussafes establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: Asuntos sociales y de las personas mayores, Empleo, Servicios a la Ciudadanía, Cultura Juventud y Deportes, así como en las diferentes Líneas de Subvención municipal que se establezcan en el ámbito competencial de la LRSL, bien de competencias propias o delegadas y /autorizadas en base al art 7.4 de la LRSL.

ARTÍCULO 15. Aspectos evaluables

Para el estableciendo de subvenciones, se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa y vinculación al municipio de Almussafes, número de socios
- Cualquier otro criterio objetivable.

ARTÍCULO 16. Objetivos estratégicos

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos a fin de configurar el presente Plan como un instrumento eficaz de gestión y de asignación de recursos públicos, mediante la aportación dineraria a los distintos Programas de Gasto que se presupuesten en cada anualidad, así como a los que pudieran introducirse como consecuencia del desarrollo de nuevas líneas o programas de actuación:

1. Consolidar y mejorar la situación económico-social de la ciudadanía a través de una ordenación y racionalización de recursos.
2. Desarrollar e implantar nuevos procesos de intervención social basados en la realidad social cambiante originada por la situación actual de crisis.
3. Establecer sistemas de coordinación con las distintas Administraciones Públicas y las distintas entidades sin ánimo de lucro y empresas que tengan entre sus fines políticas de atención social.
4. Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.

5. Concienciar a la ciudadanía, para reconvertir el actual sistema de la actividad subvencional, mayoritariamente de adjudicación directa, en un sistema de concurrencia competitiva.
6. Potenciar de las actividades culturales y de fomento del deporte para mejora de la calidad de vida de los ciudadanos

CAPÍTULO 3: CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

ARTÍCULO 17.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que analizara los expedientes en los términos establecidos en las normas sobre control interno, y los acuerdos sobre fiscalización previa limitada y plena posterior tomados por el Ayuntamiento Pleno.

CAPÍTULO 4. CONTROL Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 18.

Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción de fomento municipal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de transparencia, las subvenciones concedidas y el cumplimiento de los objetivos perseguidos serán publicados en la WEB en el portal de transparencia.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local a tomar las medidas necesarias para la implementación del presente plan estratégico.

El ejercicio 2015 será el último en el que se consignarán en el presupuesto municipal las subvenciones nominativas, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.

4. INTERVENCIÓN. Propuesta de fijación techo de gasto 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2014, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y empleo. en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2014.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Visto el que dispone la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

Fijar el techo de gasto no financiera para 2015, calculado en términos de objetivo de cumplimiento de regla de gasto en la cantidad de 12.354.142'11 euros. El presupuesto que se propone aprobar propone un gasto, en términos de cumplimiento de regla de gasto, de 12.343.554'78 euros.

La suma de las gastos no financieras, incluyendo el capítulo 3 de gastos, compatible con este objetivo se fija en 12.784.260'76 euros.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 22.00 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH

Fecha firma: 01/12/2014 14:52:17

Ciudadanos

Generalitat Valenciana

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 01/12/2014 11:26:03

Ciudadanos

ACCV